



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA

9208 *SUBSANACIÓN DE ERROR BASES Y CONVOCATORIA PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DOCE PLAZAS DE TITULADO MEDIO DE MÚSICA MEDIANTE CONCURSO*

ANUNCIO

En fecha 22 de noviembre de 2022, se ha dictado Resolución de Alcaldía Presidencia Nº2022001364, relativa a la corrección del error en el anuncio de las "Bases y Convocatoria proceso extraordinario de estabilización doce plazas de Titulado Medio de Música mediante concurso de méritos" publicado en BOP nº218 de fecha 16-11-2022.

Por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de octubre de 2022, se aprobaron entre otros acuerdos, las Bases y Convocatoria del proceso selectivo de doce plazas de TITULADO MEDIO DE MÚSICA (varias especialidades) como personal laboral fijo, mediante procedimiento ordinario de estabilización de empleo temporal, mediante concurso de méritos.

Que en fecha fecha 16 de noviembre de 2022, se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia con nº218, el anuncio de las mismas.

Que una vez publicada la Resolución, se ha detectado un **error material** en el texto de la **BASE SEGUNDA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES**, en concreto en la especialidad de Clarinete.



Advertido error material, y de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el expediente

La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Subsanan el error detectado en la **BASE SEGUNDA.-** **CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES** de la parte resolutive de la Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de octubre de 2022, en concreto en la especialidad de Clarinete, procediendo a la rectificación/modificación:

Donde dice:

“

ESPECIALIDAD DE CLARINETE (1 plaza)

2.1. Titulación exigida: ***Estar en posesión de una de las siguientes titulaciones:***

- ***Título de Profesor de Clarinete (Grado Medio) regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.***

- ***Título Superior de Música en la especialidad de Clarinete, establecido en la Ley 1/1990, de 3 de octubre.***

- ***Título Superior de Música en la especialidad de Pedagogía del Clarinete, establecido en la Ley 1/1990 de 3 de octubre.***



- Título Superior de Música, especialidad Interpretación, itinerario Piano, establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.....“

Debe decir:

“

ESPECIALIDAD DE CLARINETE (1 plaza)

2.1. Titulación exigida: **Estar en posesión de una de las siguientes titulaciones:**

- Título de Profesor de Clarinete (Grado Medio) regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.

- Título Superior de Música en la especialidad de Clarinete, establecido en la Ley 1/1990, de 3 de octubre.

- Título Superior de Música en la especialidad de Pedagogía del Clarinete, establecido en la Ley 1/1990 de 3 de octubre.

- Título Superior de Música, especialidad Interpretación, itinerario Clarinete, establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.“

SEGUNDO.- Mantener el resto de la Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de octubre de 2022, no afectada por el error anteriormente expuesto en sus mismos términos, con eficacia y vigencia.



TERCERO.- Publicar la rectificación/modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (B.O.P.), Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, a los efectos oportunos.

Pilar de la Horadada, a 22 de noviembre de 2022. EL ALCALDE-PRESIDENTE.
José María Pérez Sánchez.